

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

**SRES/AS. CONCURRENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. José María Ramírez Morán.

**SRES/AS. CONCEJALES/AS:**

D. Pedro Manuel Álvarez Franco.

D. Saúl del Amo Enrique.

D. Juan Arias Domínguez.

D<sup>a</sup> Isabel Ballesteros Guerrero.

D<sup>a</sup> Josefa Barragán Merino.

D. Juan Daniel Bravo Martínez.

D. Domingo Cruz Reviriego.

D<sup>a</sup> Macarena Domínguez Carrillo.

D. Juan Manuel Forte Morán.

D. José García Lobato.

D. Carlos González Jariego.

D<sup>a</sup> Eloisa María Gracia Montaña.

D<sup>a</sup> Aránzazu Jiménez Rama.

D<sup>a</sup> Juliana Estela Megías Peñato.

D. Luis Alfonso Merino Cano.

D. José Alberto Pérez Álvarez.

D<sup>a</sup> Eva Pérez Zamora.

D<sup>a</sup> Raquel del Puerto Carrasco.

D<sup>a</sup> Tamara Rodríguez Mesías.

**Sr. Interventor Municipal:**

D. Eduardo Delgado Pérez.

**Sr. Secretario general:**

D. Jesús Hernández Rojas.

En la ciudad de Almendralejo a treinta de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria y para la que previamente habían sido citados.

Excusa su asistencia el Sr. Trigo García.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las veinte horas.

1º.- ACTA ANTERIOR.- Detectado error material en la propuesta y acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de junio de 2019, sobre retribuciones a miembros de la corporación y asignaciones a los Grupos políticos y asistencia a órganos colegiados.

Publicado íntegramente el texto de este acuerdo en el BOP de Badajoz, número 125, del día 3 de julio de 2019, se ha apreciado error en el punto quinto del acuerdo, en lo relativo a la efectividad de las retribuciones del Concejal Delegado de Urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los

errores materiales, de hecho o aritméticos se podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO de corrección de error material:

**Así donde dice:**

*“QUINTO.- Las retribuciones previstas para el Concejal Delegado de Urbanismo; Obras Públicas; Servicio de Aguas y Servicio de Alumbrado Público, se harán efectivas a partir de los tres meses siguientes a la adopción de este acuerdo”*

**Debe decir:**

**QUINTO.-** Las retribuciones previstas para el Concejal Delegado de Urbanismo; Obras Públicas; Servicio de Aguas y Servicio de Alumbrado Público, se harán efectivas dentro de los tres meses siguientes a la adopción de este acuerdo.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes, acordó que se proceda a la corrección del error anterior y, con la misma, aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2019.

2º.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Se da cuenta de los siguientes:

**DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

1. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de julio de 2019 (nº SSB.1/2019). Reconocimiento y pago de la subvención concedida a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Extremeños de Almendralejo.
2. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de julio de 2019 (nº SSB.2/2019). Reconocimiento y pago de la subvención concedida a la Asociación de Ayuda a Personas con Enfermedad Mental y Familias (FEAFES ALMENDRALEJO-ADAFEMA).
3. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de julio de 2019 (nº SSB.3/2019). Reconocimiento y pago de la subvención concedida a la Asociación Extremeña de Jugadores de Azar en Rehabilitación (AEXJER).
4. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de julio de 2019 (nº SSB.4/2019). Reconocimiento y pago de la subvención concedida a la Asociación de Familiares y Enfermos de Parkinson (AFENPAL).
5. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de julio de 2019 (nº SSB.5/2019). Reconocimiento y pago de la subvención concedida a la Asociación Oncológica Tierra de Barros.
6. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de julio de 2019 (nº SSB.6/2019). aprobando el gasto para desarrollo del programa sociosanitario “El Ejercicio Te Cuida”
7. Decreto del Alcalde Presidente, de 25 de julio de 2018, designando Presidente de los diferentes eventos taurinos para las Fiestas de la Piedad y Vendimia 2019. SEC/02/2019
8. Decreto del Alcalde Presidente, de 25 de julio de 2018, designando Asesor de los diferentes eventos taurinos para las Fiestas de la Piedad y Vendimia 2019. SEC/03/2019

## **DECRETOS ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

### **Área de Intervención**

1. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19 de marzo de 2018, resolviendo la discrepancia planteada por la Intervención municipal en la nota de reparo nº 002-2018, de 19 de marzo de 2018.
2. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 09 de julio de 2019 (nº 48/2019) resolviendo discrepancia de la Intervención Municipal y que se proceda a la contabilización de gastos derivados del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento, ejercicios 2018 y 2019.
3. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 09 de julio de 2019 (nº 49/2019) resolviendo discrepancia de la Intervención Municipal y que se proceda a la contabilización de gastos derivados del suministro de material eléctrico del Ayuntamiento, ejercicios 2018 y 2019.
4. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 09 de julio de 2019 (nº 50/2019) resolviendo discrepancia de la Intervención Municipal y que se proceda a la contabilización de gastos derivados del suministro de gas del Ayuntamiento, ejercicios 2018 y 2019.
5. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 09 de julio de 2019 (nº 51/2019) resolviendo discrepancia de la Intervención Municipal y que se proceda a la contabilización de gastos derivados suministro de material de vestuario del Ayuntamiento, ejercicios 2018 y 2019.
6. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 09 de julio de 2019 (nº 52/2019) resolviendo discrepancia de la Intervención Municipal y que se proceda a la contabilización de gastos derivados del servicio jurídico del Ayuntamiento, ejercicios 2018 y 2019.
7. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 09 de julio de 2019 (nº 53/2019) resolviendo discrepancia de la Intervención Municipal y que se proceda a la contabilización de gastos derivados servicio de transporte urbano del Ayuntamiento, ejercicios 2018 y 2019.
8. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 09 de julio de 2019 (nº 54/2019) resolviendo discrepancia de la Intervención Municipal y que se proceda a la contabilización de gastos derivados del suministro y servicio de programa de ordenador y base de datos del Ayuntamiento, ejercicios 2018 y 2019.
9. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 09 de julio de 2019 (nº 55/2019) resolviendo discrepancia de la Intervención Municipal y que se proceda a la contabilización de gastos derivados de suministros y servicios de la Escuela Profesional de Extremadura LABORE del Ayuntamiento, ejercicios 2018 y 2019.
10. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 18 de julio de 2019 (nº INT/58/2019) resolviendo discrepancia de la Intervención Municipal y que se proceda a la contabilización de gastos derivados de la contratación administrativa prórroga seguro de vehículos del Ayuntamiento.
11. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 24 de julio de 2019 (nº INT/61/2019) resolviendo discrepancia de la Intervención Municipal y que se proceda a la contabilización de gastos derivados de la contratación administrativa Curso de Socorrismo en Instalación Acuática (CSIA).
12. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 26 de julio de 2019 (nº INT/63/2019) resolviendo discrepancia de la Intervención Municipal y que se proceda a la contratación administrativa de los servicios postales del Ayuntamiento de Almendralejo.

**RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA**  
**SECCION DE RECURSOS HUMANOS**  
**(Entre el 23 de abril y el 25 de julio de 2019)**

- 1) Resolución RRHH 109/2019 de 24 de abril, de perfeccionamiento de trienios consolidado mes mayo de 2019.
- 2) Resolución RRHH 110/2019 de 30 de abril, de declaración de jubilación de un funcionario por invalidez.
- 3) Resolución RRHH 111/2019 de 6 de mayo, de sustitución de una alumna de carpintería de la Escuela Profesional "LABORE".
- 4) Resolución RRHH 112/2019 de 6 de mayo, de deducción haberes por incumplimiento de jornada de alumnos de la Escuela Profesional "LABORE".
- 5) Resolución RRHH 113/2019 de 6 de mayo, de citación de actuaciones complementarias del Primer Periodo de Empleo Social 018.
- 6) Resolución RRHH 114/2019 de 6 de mayo, de contratación de un técnico de prevención con cargo al Programa de Empleo Experiencia.
- 7) Resolución RRHH 115/2019 de 6 de mayo, de jubilación voluntaria de un agente de la policía local.
- 8) Resolución RRHH 116/2019 de 13 de mayo, de abono de anticipos del mes de mayo de 2019.
- 9) Resolución RRHH 117/2019 de 13 de mayo, de contratación del personal laboral a contratar con cargo a los fondos AEPSA BC mes de junio.
- 10) Resolución RRHH 118/2019 de 13 de mayo, de contratación del personal laboral a contratar con cargo a los fondos AEPSA empleo estable mes de junio.
- 11) Resolución RRHH 119/2019 de 14 de mayo, de deducción haberes por incumplimiento de jornada de empleados públicos.
- 12) Resolución RRHH 120/2019 de 14 de mayo, de gratificaciones por servicios extraordinarios y horas extraordinarios mes de mayo.
- 13) Resolución RRHH 121/2019 de 14 de mayo, de liquidación asistencia a comisiones informativas.
- 14) Resolución RRHH 122/2019 de 14 de mayo, de abono de horas extraordinarias atrasadas.
- 15) Resolución RRHH 123/2019 de 16 de mayo, de cese de personal laboral contratado.
- 16) Resolución RRHH 124/2019 de 20 de mayo, de liquidación del complemento de productividad mes de mayo.
- 17) Resolución RRHH 125/2019 de 20 de mayo, de días que no dan lugar a un proceso de incapacidad temporal.
- 18) Resolución RRHH 126/2019 de 21 de mayo, de nombramiento de la comisión de valoración del Segundo Periodo de Contratación del Programa de Empleo Social.
- 19) Resolución RRHH 127/2019 de 21 de mayo, de baja voluntaria de un personal apoyo biblioteca del Programa de Empleo Experiencia
- 20) Resolución RRHH 128/2019 de 21 de mayo, de reconocimiento del complemento retributivo incapacidad temporal.
- 21) Resolución RRHH 129/2019 de 21 de mayo, de aprobación de la lista definitiva de admitidos, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria a la realización de pruebas de la convocatoria de dos oficiales de la policía local a seleccionar por el sistema de promoción interna.

- 22) Resolución RRHH 130/2019 de 24 de mayo, de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria del Segundo Periodo de Contratación del Programa de Empleo Social.
- 23) Resolución RRHH 131/2019 de 24 de mayo, de corrección de errores de la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria del Segundo Periodo de Contratación del Programa de Empleo Social.
- 24) Resolución RRHH 132/2019 de 28 de mayo, de perfeccionamiento de trienios consolidado mes junio de 2019.
- 25) Resolución RRHH 133/2019 de 28 de mayo, de oferta genérica por sustitución de un auxiliar de biblioteca (Grupo IV) del Programa de Empleo Experiencia.
- 26) Resolución RRHH 134/2019 de 28 de mayo, de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos de la convocatoria de dos técnicos del Espacio Global de Emprendimiento.
- 27) Resolución RRHH 135/2019 de 28 de mayo, de corrección de error del nombramiento de la comisión de valoración del Segundo Periodo de Contratación del Programa de Empleo Social.
- 28) Resolución RRHH 136/2019 de 29 de mayo, de contratación urgente de un ayudante del polideportivo municipal.
- 29) Resolución RRHH 137/2019 de 30 de mayo, de pago de asistencia por la participación en un tribunal de selección de tres plazas de agentes de la policía local.
- 30) Resolución RRHH 138/2019 de 30 de mayo, de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria del Segundo Periodo de Contratación del Programa de Empleo Social.
- 31) Resolución RRHH 139/2019 de 30 de mayo, de pago de asistencias por la participación en tribunales de selección a personal de otras administraciones.
- 32) Resolución RRHH 140/2019 de 31 de mayo, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y nombramiento del tribunal de selección de la convocatoria de dos técnicos del Espacio Global de Emprendimiento.
- 33) Resolución RRHH 141/2019 de 4 de junio de concesión de una comisión de servicios para un puesto de peón de obras.
- 34) Resolución RRHH 142/2019 de 4 de junio, de corrección de errores de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria del Segundo Periodo de Contratación del Programa de Empleo Social.
- 35) Resolución RRHH 143/2019 de 4 de junio, de resolución de recurso de reposición interpuesto contra la Resolución RRHH 99/2019, de 12 de abril.
- 36) Resolución RRHH 144/2019 de 4 de junio, de denegación de acceso a los datos contenidos en un expediente personal.
- 37) Resolución RRHH 145/2019 de 5 de junio, de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos de la convocatoria para la constitución de una lista de espera de oficial electricista.
- 38) Resolución RRHH 146/2019 de 5 de junio, de contratación del personal laboral a contratar con cargo a los fondos AEPSA empleo estable mes de julio.
- 39) Resolución RRHH 147/2019 de 5 de junio, de resolución de recurso de reposición interpuesto contra las bases de la convocatoria de tres plazas de agentes a seleccionar por el sistema de movilidad.
- 40) Resolución RRHH 148/2019 de 5 de junio, de resolución de recurso de reposición interpuesto contra las bases de la convocatoria de tres plazas de agentes por movilidad.

- 41) Resolución RRHH 149/2019 de 5 de junio, de resolución de recurso de reposición interpuesto contra las bases de la convocatoria de tres plazas de agentes por movilidad.
- 42) Resolución RRHH 150/2019 de 10 de junio, de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de tres plazas de agentes por movilidad
- 43) Resolución RRHH 151/2019 de 11 de junio, de abono de anticipos del mes de junio de 2019.
- 44) Resolución RRHH 152/2019 de 11 de junio, de cese de personal eventual o de confianza.
- 45) Resolución RRHH 153/2019 de 11 de junio, de baja en nómina y Seguridad Social de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial.
- 46) Resolución RRHH 154/2019 de 12 de junio, de reconocimiento del complemento retributivo incapacidad temporal.
- 47) Resolución RRHH 155/2019 de 12 de junio, de días que no dan lugar a un proceso de incapacidad temporal.
- 48) Resolución RRHH 156/2019 de 12 de junio, de deducción haberes por incumplimiento de jornada de empleados públicos.
- 49) Resolución RRHH 157/2019 de 12 de junio, de gratificaciones por servicios extraordinarios y horas extraordinarios mes de junio.
- 50) Resolución RRHH 158/2019 de 12 de junio, de liquidación del complemento de productividad mes de junio.
- 51) Resolución RRHH 159/2019 de 12 de junio, de cese de personal laboral contratado.
- 52) Resolución RRHH 160/2019 de 18 de junio, de baja voluntaria de un ATS de actividades acuáticas del Programa de Empleo de Experiencia.
- 53) Resolución RRHH 161/2019 de 19 de junio, de oferta genérica por sustitución de un ATS de actividades acuáticas del Programa de Empleo de Experiencia.
- 54) Resolución RRHH 162/2019 de 19 de junio, de regularización de un pago delegado en nómina por error de la Dirección Provincial del INSS.
- 55) Resolución RRHH 163/2019 de 19 de junio, complementaria de reconocimiento del complemento retributivo incapacidad temporal.
- 56) Resolución RRHH 164/2019 de 19 de junio, complementaria de cese de personal laboral contratado.
- 57) Resolución RRHH 165/2019 de 20 de junio, de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos de la convocatoria de un Gerente de Dinamización Comercial.
- 58) Resolución RRHH 166/2019 de 20 de junio, de ampliación de jornada de trabajo de personal de la piscina del Polideportivo Municipal, contratado con cargo al Programa de Empleo de Experiencia.
- 59) Resolución RRHH 167/2019 de 20 de junio, de reintegro de valor residual de dispositivos móviles
- 60) Resolución RRHH 167/2019 (bis) de 20 de junio, de determinación de los puestos a contratar con cargo al Segundo Periodo de Contratación del Programa de Empleo Social.
- 61) Resolución RRHH 168/2019 de 24 de junio, de no cumplimiento de requisitos de una aspirante a contratar con cargo al Segundo Periodo de Contratación del Programa de Empleo Social.
- 62) Resolución RRHH 169/2019 de 24 de junio, de autorización de concesión de una comisión de servicios de carácter voluntaria.

- 63) Resolución RRHH 170/2019 de 25 de junio, de baja voluntaria de un Oficial del AEPSA, Programa de Empleo Estable.
- 64) Resolución RRHH 171/2019 de 25 de junio, por la que se declara la jubilación voluntaria de un Oficial de la Policía Local.
- 65) Resolución RRHH 172/2019 de 26 de junio, de perfeccionamiento de trienios consolidado mes julio de 2019.
- 66) Resolución RRHH 173/2019 de 26 de junio, de contratación de dos técnicos para el Espacio Global de Emprendimiento.
- 67) Resolución RRHH 174/2019 de 26 de junio, de ampliación de jornada de trabajo de un ATS de actividades acuáticas del Polideportivo Municipal, contratada con cargo al Programa de Empleo de Experiencia.
- 68) Resolución RRHH 175/2019 de 28 de junio, de nombramiento de un Secretario de Alcaldía y un Secretario de Concejalía con el carácter de personal eventual de confianza.
- 69) Resolución RRHH 176/2019 de 28 de junio, de alta en nómina y Seguridad Social de los miembros de la Corporación Municipal con dedicación.
- 70) Resolución RRHH 177/2019 de 2 de julio, de nombramiento de una Secretaria de Concejalía con el carácter de personal eventual de confianza.
- 71) Resolución RRHH 178/2019 de 3 de julio, de aprobación de la lista definitiva de admitidos, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria a la realización de pruebas de la convocatoria de tres agentes de la policía local a seleccionar por el sistema de movilidad.
- 72) Resolución RRHH 179/2019 de 3 de julio, de aprobación de la lista definitiva de admitidos, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria a la realización de pruebas de la convocatoria para la selección, con el carácter de personal laboral por duración determinada, de un Gerente de Dinamización Comercial.
- 73) Resolución RRHH 180/2019 de 3 de julio, de aprobación de la lista definitiva de admitidos, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria a la realización de pruebas de la convocatoria para la constitución de una lista de espera de oficial electricista.
- 74) Resolución RRHH 181/2019 de 3 de julio, de concesión a un empleado público de una licencia por asuntos propios sin derecho a retribución.
- 75) Resolución RRHH 182/2019 de 3 de julio, de concesión de un permiso de lactancia acumulada a un empleado público.
- 76) Resolución RRHH 183/2019 de 5 de julio, de designación de un empleado público para formar parte de un proceso selectivo en el Ayuntamiento de Fuente del Maestre.
- 77) Resolución RRHH 184/2019 de 8 de julio, de reintegro de un pago delegado de la prestación de IT a un empleado público de ese Ayuntamiento.
- 78) Resolución RRHH 185/2019 de 8 de julio, de baja voluntaria de un ATS de actividades acuáticas del Programa de Empleo de Experiencia.
- 79) Resolución RRHH 186/2019 de 8 de julio, de oferta genérica por sustitución de un ATS de actividades acuáticas del Programa de Empleo de Experiencia.
- 80) Resolución RRHH 187/2019 de 8 de julio, de no cumplimiento de requisitos para la contratación de un aspirante a contratar con cargo a los fondos AEPSA BC (mes de julio).
- 81) Resolución RRHH 188/2019 de 8 de julio, de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos de la oferta genérica por sustitución de un ATS de actividades acuáticas del Programa de Empleo de Experiencia.

- 82) Resolución RRHH 189/2019 de 8 de julio, de nombramiento de una Jefa de Gabinete de Alcaldía con el carácter de personal eventual de confianza.
- 83) Resolución RRHH 190/2019 de 11 de julio, de aprobación de la lista definitiva de admitidos, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria a la realización de pruebas de la oferta genérica por sustitución de un ATS de actividades acuáticas del Programa de Empleo de Experiencia.
- 84) Resolución RRHH 191/2019 de 11 de julio, de abono de anticipos del mes de julio de 2019.
- 85) Resolución RRHH 192/2019 de 12 de julio, de constitución de una lista de espera de oficial electricista.
- 86) Resolución RRHH 193/2019 de 15 de julio, de baja voluntaria de un ATS de actividades acuáticas del Programa de Empleo de Experiencia.
- 87) Resolución RRHH 194/2019 de 15 de julio, de nombramiento de un Consejero de Alcaldía con el carácter de personal eventual de confianza.
- 88) Resolución RRHH 195/2019 de 16 de julio, de reconocimiento del complemento retributivo incapacidad temporal mes de julio.
- 89) Resolución RRHH 196/2019 de 16 de julio, de deducción haberes por incumplimiento de jornada de empleados públicos.
- 90) Resolución RRHH 197/2019 de 16 de julio, de días que no dan lugar a un proceso de incapacidad temporal.
- 91) Resolución RRHH 198/2019 de 16 de julio, de liquidación del complemento de productividad mes de julio.
- 92) Resolución RRHH 199/2019 de 16 de julio, de gratificaciones por servicios extraordinarios y horas extraordinarios mes de mayo.
- 93) Resolución RRHH 200/2019 de 16 de julio, de cese de personal laboral contratado.
- 94) Resolución RRHH 201/2019 de 22 de julio, de nombramiento de tres agentes de la Policía Local como personal funcionario de carrera.
- 95) Resolución RRHH 202/2019 de 22 de julio, de perfeccionamiento de trienios mes de agosto.
- 96) Resolución RRHH 203/2019 de 22 de julio, de designación de un empleado público para formar parte de un tribunal de selección en el Ayuntamiento de Fuente del Maestre.
- 97) Resolución RRHH 204/2019 de 26 de julio, de ampliación de jornada de un personal de apoyo subalterno contratado con cargo al Programa de Empleo Experiencia.
- 98) Resolución RRHH 205/2019 de 26 de julio, de abono de becas banda de música 2º trimestre.

### **RÉGIMEN JURÍDICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA,** **Resoluciones dictadas hasta el 30 de julio de 2019.**

**Resolución número 2019/CONTR./11**, de 20 de junio de 2019, de Adjudicación del contrato de Servicios para la organización de la XVIII Edición de Festibarrros a la Asociación Cultural y Folclórica Tierra de Barros, para el año 2019.

**Resolución número 2019/CONTR./11(II)**, de 22 de junio de 2019, de Adjudicación del contrato de Servicios para la organización de talleres de bailes de Salón a la Asociación Amigos del Baile de Salón de Almendralejo (ABASAL).

**Resolución número 2019/CONTR./12**, de 24 de junio de 2019, de Adjudicación del contrato de Concesión de Servicio Público para la organización y gestión de las



Escuelas Multideportivas en el Polideportivo Municipal “Tomás de la Hera” de Almendralejo, para el año 2019.

**Resolución número 2019/CONTR.L/13**, de 27 de junio de 2019, de Adjudicación del contrato de Obras para la rehabilitación de la pista de tenis número 3, del Polideportivo Municipal Tomás de la Hera de Almendralejo.

**Resolución número 2019/CONTR./14**, de 27 de junio de 2019, sobre designación de responsable del contrato de Suministro de Combustible para vehículos de automoción del Ayuntamiento de Almendralejo.

**Resolución número 2019/CONTR./15**, de 5 de julio de 2019, de Adjudicación del contrato de Concesión de Servicio Público para la organización y producción de un espectáculo musical denominado “Concierto MELENDI”, a celebrar en la Plaza de Toros de Almendralejo, el día 10 de agosto de 2019.

**Resolución número 2019/CONTR./16**, de 5 de julio de 2019, de Adjudicación del contrato de Concesión de Servicio Público para la organización y producción de un espectáculo musical denominado WINE MUSIC FESTIVAL a cargo del artista PACO CANDELA, a celebrar en la Plaza de Toros de Almendralejo el 6 de julio de 2019.

**Resolución número 2019/CONTR./17**, de 17 de julio de 2019, de Adjudicación del contrato de Obras de señalización horizontal viaria para diversas calles de la ciudad de Almendralejo, a la empresa Construcciones Araplaza, S.A.

**Resolución número 2019/CONTR./18**, de 19 de julio de 2019, de Adjudicación del contrato de Obras de construcción de 108 unidades de nichos adosados en la Manzana “J” del Cementerio Municipal de Almendralejo, a la empresa J&P Multigestionextal, S.L.

**Resolución número 2019/CONTR./19**, de 19 de julio de 2019, de Adjudicación del contrato de Concesión de Servicio Público para la organización de espectáculos taurinos, a celebrar los días 15 y 16 de agosto de 2019, en Almendralejo, con motivo de las Fiestas Patronales.

**Resolución número 2019/CONTR./20**, de 17 de julio de 2019, de concesión de una subvención con carácter excepcional para el servicio urbano de transporte correspondiente al mes de mayo de 2019.

**Resolución número 2019/CONTR./21**, de 17 de julio de 2019, de concesión de una subvención con carácter excepcional para el servicio urbano de transporte correspondiente al mes de junio de 2019.

**Resolución número 2019/CONTR./22**, de 25 de julio de 2019, de Adjudicación del contrato para la prestación del servicio derivado de la campaña integral de desinsectación y desratización a desarrollar en el municipio de Almendralejo.

**Resolución número 2019/CONTR./23**, de 29 de julio de 2019, de aceptación de la renuncia presentada por Bricantel, S.L. a la ejecución del contrato de Suministro de tres marquesinas de acero lacado destinadas al servicio de autobús urbano y requerimiento a la empresa Alquiserv, S.L., clasificada en segundo lugar, para la aclaración de la oferta técnica presentada.

La Corporación quedó enterada.

3º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE “CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEIMER” DE ALMENDRALEJO.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el día 24 de julio de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

*Interviene doña Josefina Barragán para informar que es realmente la Confederación Española de Asociaciones de Familiares de Personas con Alzheimer y otras demencias (CEAFA), a través de su asociación local, quien solicita a los ayuntamientos y a las entidades, tanto públicas como privadas, que se declaren solidarios con el Alzheimer, como una más de las numerosas campañas de sensibilización e información que han emprendido en torno a esta enfermedad.*

*Por ese motivo, y a efectos de su inclusión en el orden del día del próximo pleno ordinario, proponen la siguiente*

### ***DECLARACIÓN INSTITUCIONAL***

*Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente, que en la actualidad afecta en España a 3,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.*

*Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.*

*Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.*

*Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.*

*Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 € anuales.*

*Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.*

*Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud en España, no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.*

*Sabedores que en Almendralejo existe una importante incidencia de la enfermedad entre sus vecinos, a los cuales les falta recursos específicos de atención.*

*Sabedores de que la población local de Almendralejo está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia (sobre todo tipo Alzheimer).*

*El Ayuntamiento de Almendralejo quiere hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”.*

*De este modo, el Ayuntamiento de Almendralejo quiere, con este gesto institucional, servir de ejemplo a otros municipios y apoyar a la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.*

*Declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”, el Ayuntamiento de Almendralejo apoya la iniciativa liderada por CEAFA que reivindica la puesta en marcha de una “Política de Estado de Alzheimer”.*

*Seguidamente, se procede a la votación de esta Declaración arrojando el siguiente resultado:*

- *Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por cinco concejales/as.*
- *Vota a favor el Grupo P.P., integrado por tres concejales/as.*
- *Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por dos concejales/as.*
- *Vota a favor el Grupo VOX, integrado por una concejala.*

*La Comisión, por unanimidad de los once miembros que la integran, dictamina favorablemente la Declaración Institucional de “Ciudad Solidaria con el Alzheimer” de Almendralejo.*

Interviene la Sra. Gracia Montaña para adherirse a apoyar esta iniciativa, como lo hará con otras similares y con las que el Ayuntamiento promueva en este mismo sentido, solicitando la implicación de colectivos sociales y de particulares, así como toda la sociedad.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para anunciar el voto a favor de su Grupo.

Interviene el Sr. García Lobato para anunciar el voto a favor de su Grupo y felicitándose porque el ayuntamiento muestre esa solidaridad con el alzheimer, con cuyas asociaciones han compartido en años anteriores muchas actividades, contando con su colaboración. Por eso, en nombre de su Grupo les da mucho ánimo y, sobre todo, desde el Ayuntamiento, esté quien esté en el gobierno, siempre encontrará el apoyo de la institución.

La Sra. Del Puerto Carrasco señala que se trata de una campaña de sensibilización con los pacientes de esta enfermedad, que afecta a muchas personas, a las que se suma su Grupo.

Sometido a votación, arrojó el siguiente resultado:

- *Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales/as asistentes.*
- *Vota a favor el Grupo P.P., integrado por siete concejales/as asistentes.*
- *Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por dos concejales/as asistentes.*
- *Vota a favor el Grupo VOX, integrado por una concejala asistente.*

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda aprobar la Declaración Institucional de “Ciudad Solidaria con el Alzheimer” de Almendralejo.

4°.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA CIUDADANA DE ALMENDRALEJO.- Se da cuenta de dictamen la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

*Interviene D<sup>a</sup> Raquel del Puerto Carrasco, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, lanzando la propuesta de modificación puntual de la indicada Ordenanza, en lo que respecta a los artículos 2 y 5 de la misma.*

*Dicha Ordenanza limitaba el acceso a la tarjeta a los ciudadanos que acreditasen estar inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de Almendralejo durante un año, lo cual, consideramos –apunta la Sra. Del Puerto- supone un impedimento a utilizar la tarjeta a usuarios que, si bien no son residentes en Almendralejo, vienen a la ciudad a realizar compras, gestiones o cualquier tipo de transacciones y no pueden beneficiarse del uso de esta tarjeta.*

*A tenor de las quejas recibidas en este sentido y dado que dicha restricción nos parece discriminatoria, se propone la modificación de los artículos 2 y 5 de la citada Ordenanza, que quedarán redactados de la siguiente manera:*

*«El apartado primero del Artículo 2 (Tarjeta Ciudadana de Almendralejo), quedará redactado de la siguiente forma: “El Ayuntamiento de Almendralejo pone a disposición y otorgará la tarjeta ciudadana a todos los vecinos de Almendralejo y a aquellas personas que acudan a la ciudad para desarrollar su trabajo o sus estudios de manera habitual o a realizar sus compras en establecimientos de la ciudad o a utilizar los servicios públicos municipales o de cualquier otra Administración ubicados en la ciudad”.*

*El Artículo 5 (Beneficiarios) quedará redactado de la siguiente manera: “La TCA podrá ser solicitada por toda aquella persona física que esté empadronada en Almendralejo y aquellas que, no estando empadronadas, reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2”.*

*Disposición Final. La presente modificación de la Ordenanza reguladora de la Tarjeta Ciudadana, una vez sometida a información pública con audiencia de los interesados y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor al día siguiente de esa publicación”.»*

*Con esta modificación, por tanto, se puede permitir a todo usuario o persona que realice trámites en nuestra ciudad, el uso de la tarjeta ciudadana que, según la redacción anterior, le estaba impedido. Por ello, solicito a los grupos la aprobación de la modificación propuesta.*

*- El Sr. González Jariego apunta que, según el apartado primero del artículo 2, se pretende la ampliación del derecho de uso de la tarjeta a personas que realicen en la ciudad trabajos, estudios, compras...todo ello –apunta el Sr. González- ¿cómo se va a controlar?, ¿se les va a requerir que demuestren dichas circunstancias?.*

*- La Sra. Del Puerto Carrasco responde que no se les va a requerir documentación, no obstante, junto con los escritos de queja ya se ha aportado documentación a disposición del Coordinador de Cultura y UPAL, Sr. Espino Moreno, sobre la realización de trámites, estudios...y en la que se pueden constatar las diversas circunstancias.*

*- Es decir –pregunta el Sr. González Jariego- ¿su uso estará abierto entonces a todo aquel que la solicite?, puntualizando que no les parece mal, pero por mera aclaración.*

- La Sra. Del Puerto Carrasco responde que sí.

Concluidas las intervenciones, no planteándose ninguna otra cuestión por los señores asistentes, la Sra. Presidenta sometió a dictamen de la Comisión la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tarjeta Ciudadana de Almendralejo.

Sometido a votación la referida propuesta, arrojó el siguiente resultado:

Grupo PP: Vota en abstención.

Sra. Concejala de VOX: Vota a favor.

Grupo Ciudadanos: Vota a favor.

Grupo PSOE: Vota a favor.

La Comisión Informativa de Desarrollo Económico, con el voto a favor de la Sra. Concejala de VOX y de los Sres. Concejales del Grupo PSOE y de CIUDADANOS y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tarjeta Ciudadana de Almendralejo, dando nueva redacción a los artículos 2 y 5 de la misma, los cuales quedarían redactados de la siguiente manera:

**Artículo 2 (Tarjeta Ciudadana de Almendralejo)**, quedará redactado de la siguiente forma: **“El Ayuntamiento de Almendralejo pone a disposición y otorgará la tarjeta ciudadana a todos los vecinos de Almendralejo y a aquellas personas que acudan a la ciudad para desarrollar su trabajo o sus estudios de manera habitual o a realizar sus compras en establecimientos de la ciudad o a utilizar los servicios públicos municipales o de cualquier otra Administración ubicados en la ciudad”**.

**Artículo 5 (Beneficiarios)** quedará redactado de la siguiente manera: **“La TCA podrá ser solicitada por toda aquella persona física que esté empadronada en Almendralejo y aquellas que, no estando empadronadas, reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2”**.

**Segundo.-** Someter a información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de treinta días, para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias, desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón e Edictos.

**Tercero.-** Las reclamaciones y sugerencias, presentadas en tiempo y forma por los interesados, se resolverán en el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento. En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para señalar que el objeto de la modificación es ampliar los beneficios a titulares de la tarjeta ciudadana, añadiendo a los empadronados en Almendralejo, a todos los vecinos, a las personas que acudan a la ciudad para desarrollar su trabajo o sus estudios de manera habitual o realizar compras en establecimientos de la ciudad o utilizar los servicios públicos municipales o de cualquier otra Administración ubicados en la ciudad.

Esta ampliación se propone para atender las solicitudes que se han presentado por personas que no están empadronadas en Almendralejo, pero que conviven entre nosotros buena parte de su jornada. Con la modificación este problema se resolvería.

Además, durante el periodo vacacional, hay muchos estudiantes que acuden a la biblioteca y acceden a la red wifi para desarrollar sus estudios, se ha habilitado de manera temporal y, hasta que se produzca la aprobación definitiva de esta modificación, un acceso al servicio wifi municipal. Dicho acceso se facilitará a partir de una solicitud, en el acceso “tarjeta ciudadana” de la página web del Ayuntamiento. Presentada la solicitud acompañada de una fotocopia del DNI del usuario, mediante su personación en la OAC para firmar dicho documento, el mismo trámite que con la tarjeta ciudadana.

En ese momento se le facilitarán las credenciales que le dan acceso a la Red Wifi.

El proceso se hace necesario para cumplir lo previsto en la Ley de Protección de Datos y del esquema nacional de seguridad.

Solicita el voto de todos los Grupos.

Interviene la Sra. Gracia Montaña, porque al margen de lo que ya se ha apuntado, el ampliar la tarjeta ciudadana favorecerá el consumo en la ciudad. Es bueno para la empresa privada y para los organismos públicos que deben velar para que los servicios que presten sean de calidad.

Considera que, para cumplir los objetivos que se persiguen con la tarjeta, no es preciso que se esté empadronado en la ciudad. Por ello, su Grupo considera que no debe ser obligatorio el empadronamiento con un mínimo de un año. Hay que fomentar y facilitar y animar a todos los demandantes de esta tarjeta para que, con su buen uso, repercuta en la sociedad de Almendralejo tanto económica como socialmente.

Interviene el Sr. García Lobato para dar paso al Sr. González Jariego que será quien realice la intervención.

Interviene el Sr. González Jariego para manifestar que, la decisión que ha tomado el equipo de gobierno de ampliar el acceso a la tarjeta ciudadana, era el objetivo inicial de la puesta en marcha de la tarjeta ciudadana, ampliar paulatinamente el acceso a los servicios, así como abrir su utilización al máximo de usuarios posible.

Los pequeños problemas que se han podido presentar a partir de la puesta en marcha de la tarjeta ciudadana se han ido resolviendo sobre la marcha y, ahora, con la ampliación del número de usuarios, al margen de beneficios a ellos, también producirá beneficios para la ciudad.

Esos pequeños problemas que se han podido producir en sus inicios se han ido solucionando, lo que permite la ampliación que se propone.

Este proyecto es una de las partes del Proyecto Alba-Smart 2020, que se acogió a las ayudas del Programa Ciudad Inteligente de Red.es puesto en marcha hace unos años, proyecto que se comparte con Badajoz, lo que ha permitido a Almendralejo contar con más de un millón de euros. Proyecto de nuevas tecnologías muy ambicioso, que permitirá al Ayuntamiento ampliar los servicios que se prestan a los ciudadanos a través de una “potente” plataforma, uno de los cuales es esta tarjeta ciudadana y, con la corrección que se ha realizado, se consigue un mayor desarrollo en nuevas tecnologías.

No obstante, admite que la implementación no será sencilla, aunque se mantiene que el objetivo es el final de ese año.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para agradecer las aportaciones de los portavoces de los Grupos. Recoge la propuesta del Sr. González Jariego para la utilización de este instrumento para el abono de los precios jurídicos por el uso de instalaciones e infraestructuras deportivas municipales.

Sometido a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por dos concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo VOX, integrado por una concejala asistente.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tarjeta Ciudadana de Almendralejo, dando nueva redacción a los artículos 2 y 5 de la misma, los cuales quedarían redactados de la siguiente manera:

**Artículo 2 (Tarjeta Ciudadana de Almendralejo)**, quedará redactado de la siguiente forma: **“El Ayuntamiento de Almendralejo pone a disposición y otorgará la tarjeta ciudadana a todos los vecinos de Almendralejo y a aquellas personas que acudan a la ciudad para desarrollar su trabajo o sus estudios de manera habitual o a realizar sus compras en establecimientos de la ciudad o a utilizar los servicios públicos municipales o de cualquier otra Administración ubicados en la ciudad”**.

**Artículo 5 (Beneficiarios)** quedará redactado de la siguiente manera: **“La TCA podrá ser solicitada por toda aquella persona física que esté empadronada en Almendralejo y aquellas que, no estando empadronadas, reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2”**.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de treinta días, para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias, desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón e Edictos.

**TERCERO.-** Las reclamaciones y sugerencias, presentadas en tiempo y forma por los interesados, se resolverán en el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento. En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

---

Interviene el Sr. Alcalde para proponer que los dos puntos siguientes del orden del día se traten conjuntamente aunque su votación sea por separado.

---

Interviene la Sra. Megías Peñato en primer lugar, para explicar el contenido del primero de los expedientes, aclarando que la nota de reparo de la Intervención sobre la que se solicita el levantamiento, tiene fecha de 28 de diciembre de 2018. En la misma, se constata el registro de facturas en el ejercicio 2018 sin contabilización correspondientes a gastos ejecutados sin suficiente crédito, lo que suspende la continuación del expediente del reconocimiento de la obligación hasta que, la discrepancia sea solventada.

El importe total de las facturas asciende a 283.964,32 euros.

La competencia para la resolución de la discrepancia corresponde al Pleno para poder imputar el gasto a créditos del ejercicio presupuestario de 2019, lo que lleva a un procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos que es competencia de este órgano.

Para ello se ha dictado resolución de la Alcaldía, que figura en el expediente, levantando el reparo y solicitando a la Intervención que inicie los procedimientos oportunos para realizar el pago.

Por ello se propone al Pleno levantar el Reparo de la Intervención municipal nº 3/2018 y el nº 10/2019 y aprobar los expedientes nº 1/2019 y nº 2/2019 de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por lo que se refiere al levantamiento del reparo de la intervención municipal 10/2019 y expediente 2/2019, de reconocimiento extrajudicial de créditos, en su nota de reparo, señala el Interventor que tiene fecha del 17 de julio de 2019, que existe un registro de facturas del ejercicio 2019, constatando la existencia de facturas devengadas en el ejercicio 2018 o anteriores sin consignación presupuestaria adecuada y suficiente, produciéndose la suspensión del expediente hasta que sea solventado. Señala, como en el expediente anterior, que la resolución de la discrepancia corresponde al pleno.

Para la imputación del gasto, al no existir dotación presupuestaria, se deberá proceder al reconocimiento extrajudicial del crédito, lo que es competencia del pleno municipal.

Se inició expediente para el reconocimiento de la obligación y el pago de las facturas por un importe de 30.118,00 euros, solicitándose los informes preceptivos a la Intervención, emitido el informe con indicación de las causas; al no existir consignación presupuestaria, por lo que se ordena por la Alcaldía el levantamiento del reparo y, en segundo lugar, aprobar el expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos para la aplicación a los gastos ejecutados en 2015, 2016, 2017 y 2018, mediante su imputación a aplicaciones adecuadas del presupuesto de 2019.

Interviene la Sra. Gracia Montaña para manifestar que, desconociendo los motivos por los cuales no se procedió al abono de estas facturas, cree conveniente que todo proveedor afectado por ellas pueda recibir el correspondiente abono, sin que puedan sufrir quebranto. El Ayuntamiento debe dar ejemplo de normalidad en su relación con los proveedores, ya que estos pagan sus impuestos al estar domiciliados en esta localidad.

Su Grupo plantea que los gastos que comporta la actividad o servicios municipales deben ser abonados puntualmente mediante el pago de sus correspondientes facturas.

Interviene el Sr. Arias Domínguez, del Grupo Ciudadanos, para señalar que están de acuerdo con que los proveedores del Ayuntamiento tienen que cobrar en su momento, no entendiendo el motivo por el que no se abonaron en su día, estando pendientes de pago desde 2015.

Por el Grupo Popular interviene el Sr. García Lobato para manifestar su voto a favor de ambos puntos. Las facturas lo que recogen son trabajos o servicios que se han ejecutado por los proveedores del Ayuntamiento y que hay que pagarlas.



Estos expedientes son normales en las administraciones públicas, como se pone de manifiesto con los expedientes que el miércoles se llevan al pleno de la Diputación, es un reconocimiento extrajudicial de deuda. Los motivos pueden ser muchos, por lo que ruega que los diferentes Grupos se lean la documentación y profundicen en ella, ya que en muchos casos el retraso en el abono se debe a la falta de presentación en tiempo por parte del proveedor, de las facturas. Si el gasto es de ejercicios anteriores, en el presente no existe crédito adecuado para afrontar el pago.

El importe de las facturas a que corresponden estos expedientes no es elevado, poniendo el ejemplo de las presentadas por la empresa Ferrovial que presta el servicio de recogida de basuras.

En el resto, son los mismos motivos.

No obstante, puntualiza que, como señala el Interventor en sus informes, el ejercicio presupuestario se cierra con un resultado positivo en los años a los que se refiere el expediente y con un remanente positivo de Tesorería.

Por otro lado, puntualiza que, en los ejercicios a que se refieren estos expedientes, el pago medio de proveedores ha sido corto y, en 2019, de veintiún días y en el primer trimestre de doce con cuarenta y un días.

El voto de su Grupo será a favor.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para señalar que los proveedores tienen que cobrar y no entienden porqué estas facturas han estado guardadas en el cajón y no se había llevado a cabo el levantamiento de este reparo. Hoy nos encontramos ante la crónica de una muerte anunciada que, desde su Grupo, se venía advirtiendo en los últimos ocho años; ocho años presumiendo de buenos gestores y ahora se pone de manifiesto que no lo son.

Cogieron el Ayuntamiento con una deuda de nueve millones de euros y se han marchado con una deuda de veintiún millones de euros. Habiendo estado escuchando que la deuda con Electrofil era un caso muy grave, ahora se pone de manifiesto que hay que hacer frente al pago de facturas que ustedes dejaron en los cajones desde 2015, algunas también de la misma empresa.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que es bueno que se debatan los dos puntos porque, efectivamente, existen supuestos en los que los proveedores presentan tarde las facturas, pero son muy pocos en el volumen total de estos expedientes.

Esto se podía haber traído hace meses para que los proveedores pudieran cobrar y no lo han hecho, sin embargo, lo han dejado en el cajón y, ahora, en el mes de julio, es cuando se tienen que traer. Si había tanto remanente positivo, ¿por qué no se han abonado antes?. No se entiende, parece que han querido esconder las facturas.

Su nota de reparo es de hace bastante tiempo y los proveedores han tardado en cobrar, no ciento cincuenta días, ni doscientos, desde 2015, más de seiscientos días.

Se congratula que ahora se pueda pagar a estos proveedores, aunque sea detrayendo del presupuesto de este año.

---

A continuación, se procede a la votación individual de cada uno de estos puntos del orden del día.

5º.- LEVANTAMIENTO DEL REPARO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Nº 3/2018 Y EXPEDIENTE 1/2019 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.- Se da cuenta de dictamen la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

*Toma la palabra la Sra. Megías Peñato para dar cuenta de este expediente. Hace referencia al reparo nº 3/2018 de la Intervención Municipal, de 28 de diciembre de 2018, en el que se pone de manifiesto la existencia de facturas del 2018 sin crédito presupuestario suficiente así como factures registradas en el año 2018 de ejercicios anteriores, todo ello por importe de 283.984,62 euros.*

*Con fecha 26 de junio de 2019, por el Alcalde-Presidente, habiéndose constatado la existencia de facturas presentadas en el ejercicio 2018 bien por la inexistencia de crédito adecuado y suficiente bien por corresponder a gastos anteriores a 2018 por un importe total de 283.984,62 euros, se dicta providencia de inicio del expediente de aplicación al ejercicio 2019 de esas facturas solicitando los informes preceptivos a la Intervención Municipal.*

*Con fecha 17 de Julio de 2019, la Alcaldía-Presidencia propone al Pleno los siguientes acuerdos:*

- *Levantar el reparo nº 3/2018 formulado por la Intervención Municipal, al objeto de imputar los gastos que motivaron el mismo a los créditos del presupuesto municipal del ejercicio 2019.*
- *Aprobar el expediente nº 1/2019 de reconocimiento extrajudicial de créditos, para la aplicación del saldo existente en la cuenta 4130 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, por importe de 283.984,62 euros.*

*Sometida a votación las propuestas de la Alcaldía-Presidencia, arroja el siguiente resultado:*

*Votan a favor l@s señor@s Megías Peñato, Del Amo Enrique, Forte Morán, Álvarez Franco, Del Puerto Carrasco, Rodríguez Mesías, Trigo García y Arias Domínguez.*

*Votan en abstención l@s señor@s García Lobato, Merino Cano, Bravo Martínez, Pérez Álvarez y Gracia Montaña.*

*La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente las propuestas de la Alcaldía-Presidencia de levantar el reparo nº 3/2018 formulado por la Intervención Municipal, al objeto de imputar los gastos que motivaron el mismo a los créditos del presupuesto municipal del ejercicio 2019 y aprobar el expediente nº 1/2019 de reconocimiento extrajudicial de créditos, para la aplicación del saldo existente en la cuenta 4130 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, por importe de 283.984,62 euros.*

*Sometido a votación, arrojó el siguiente resultado:*

- *Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales/as asistentes.*

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por dos concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo VOX, integrado por una concejala asistente.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Levantar el reparo nº 003/2018 formulado por la Intervención Municipal, al objeto de imputar los gastos que motivaron el mismo a los créditos del presupuesto municipal del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente nº 1/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, para la aplicación del saldo existente en la cuenta financiera “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (4130)”, por importe de 283.984,62 € a 31/12/2018, correspondiente a gastos realizados en los ejercicios 2015 a 2018, mediante su imputación a las aplicaciones adecuadas del presupuesto del ejercicio 2019, por los importes, conceptos e interesados que se detallan en el cuadro anexo que obra en el expediente.

6º.- LEVANTAMIENTO DEL REPARO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Nº 10/2019 Y EXPEDIENTE 2/2019 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.- Se da cuenta de dictamen la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

*Toma la palabra la Sra. Megías Peñato para manifestar que se trata de un expediente parecido al anterior. En este caso se trata de facturas presentadas en el ejercicio 2019 que corresponden a ejercicios anteriores, las cuales fueron reparadas en el informe nº 10/2019.*

*Con fecha 16 de julio de 2019, por el Alcalde-Presidente, habiéndose constatado la existencia de facturas presentadas en el ejercicio 2019 que corresponden a gastos de ejercicios anteriores por un importe total de 30.578,41 euros, se dicta providencia de inicio del expediente de aplicación al ejercicio 2019 de esas facturas solicitando los informes preceptivos a la Intervención Municipal.*

*Con fecha 18 de Julio de 2019, la Alcaldía-Presidencia propone al Pleno los siguientes acuerdos:*

- *Levantar el reparo nº 10/2019 formulado por la Intervención Municipal, al objeto de imputar los gastos que motivaron el mismo a los créditos del presupuesto municipal del ejercicio 2019.*
- *Aprobar el expediente nº 2/2019 de reconocimiento extrajudicial de créditos, para la aplicación del saldo existente en la cuenta 4130 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, por importe de 30.578,41 euros.*

*Sometida a votación las propuestas de la Alcaldía-Presidencia, arroja el siguiente resultado:*

*Votan a favor l@s señor@s Megías Peñato, Del Amo Enrique, Forte Morán, Álvarez Franco, Del Puerto Carrasco, Rodríguez Mesías, Trigo García y Arias Domínguez.*

*Votan en abstención l@s señor@s García Lobato, Merino Cano, Bravo Martínez, Pérez Álvarez y Gracia Montaña.*

*La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente las propuestas de la Alcaldía-Presidencia de levantar el reparo nº 10/2019 formulado por la Intervención Municipal, al objeto de imputar los gastos que motivaron el mismo a los créditos del presupuesto municipal del ejercicio 2019 y aprobar el expediente nº 2/2019 de reconocimiento extrajudicial de créditos, para la aplicación del saldo existente en la cuenta 4130 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, por importe de 30.578,41 euros.*

Sometido a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por dos concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo VOX, integrado por una concejala asistente.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda

PRIMERO.- Levantar el reparo nº 010/2019 formulado por la Intervención Municipal, al objeto de imputar los gastos que motivaron el mismo a los créditos del presupuesto municipal del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente nº 2/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, para la aplicación de los gastos realizados en los ejercicios 2015 a 2018 y reflejados en las facturas que obran en el mismo, por importe de 30.578,41 euros, mediante su imputación a las aplicaciones adecuadas del presupuesto del ejercicio 2019, por los importes, conceptos e interesados que se detallan en el cuadro anexo que obra en el expediente.

7º.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Da cuenta de los miembros que integran las Comisiones Informativas Permanentes creadas, seis en total, constituidas todas ellas la semana pasada, así como de las Secretarías y Secretarios de estos órganos complementarios, por delegación del titular de la Secretaría General. También se da cuenta de la composición de las dos Comisiones Especiales de Radio Comarca de Barros y de Fondos Europeos, que deberán constituirse próximamente. La composición es la siguiente:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA:
  - D. PEDRO MANUEL ÁLVAREZ FRANCO. (Presidente)
  - D. DOMINGO CRUZ REVIRIEGO

- D<sup>a</sup> JULIANA MEGÍAS PEÑATO
- D. SAÚL DEL AMO ENRIQUE
- D. JUAN MANUEL FORTE MORÁN
- D<sup>a</sup> MACARENA DOMÍNGUEZ CARRILLO
- D. JUAN ARIAS DOMÍNGUEZ
- D<sup>a</sup> ARÁNZAZU JIMÉNEZ RAMA
- D. CARLOS GONZÁLEZ JARIEGO.
- D. JUAN DANIEL BRAVO MARTÍNEZ.
- D<sup>a</sup> ELOISA MARÍA GRACIA MONTAÑO

Secretaria: M<sup>a</sup> Isabel Bote Lavado.

- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL:

- D<sup>a</sup> MACARENA DOMÍNGUEZ CARRILLO (Presidenta)
- D<sup>a</sup> ISABEL BALLESTEROS GUERRERO
- D. JUAN MANUEL FORTE MORÁN
- D. SAÚL DEL AMO ENRIQUE
- D. PEDRO MANUEL ÁLVAREZ FRANCO
- D<sup>a</sup> JULIANA MEGÍAS PEÑATO
- D. JUAN ARIAS DOMÍNGUEZ
- D<sup>a</sup> EVA PÉREZ ZAMORA.
- D<sup>a</sup> ARÁNZAZU JIMÉNEZ RAMA.
- D. JOSÉ ALBERTO PÉREZ ÁLVAREZ.
- D<sup>a</sup> ELOISA MARÍA GRACIA MONTAÑO

Secretaria: M<sup>a</sup> Antonia Guillén Muñoz.

- COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD:

- D. SAÚL DEL AMO ENRIQUE (Presidente)
- D<sup>a</sup> JOSEFINA BARRAGÁN MERINO
- D. JUAN MANUEL FORTE MORÁN
- D<sup>a</sup> JULIANA MEGÍAS PEÑATO
- D. PEDRO MANUEL ÁLVAREZ FRANCO
- D<sup>a</sup> MACARENA DOMÍNGUEZ CARRILLO
- D. JUAN ARIAS DOMÍNGUEZ
- D. LUIS ALFONSO MERINO CANO.
- D<sup>a</sup> EVA PÉREZ ZAMORA.
- D. JOSÉ ALBERTO PÉREZ ÁLVAREZ.
- D<sup>a</sup> ELOISA MARÍA GRACIA MONTAÑO.

Secretario: Fernando Sánchez Hurtado

- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO:

- D<sup>a</sup> TAMARA RODRÍGUEZ MESÍAS (Presidenta)
- D. JUAN MANUEL FORTE MORÁN

- D<sup>a</sup> JULIANA MEGÍAS PEÑATO
- D. SAÚL DEL AMO ENRIQUE
- D. PEDRO MANUEL ÁLVAREZ FRANCO
- D<sup>a</sup> RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO
- D. ANTOLÍN TRIGO GARCÍA
- D. JUAN ARIAS DOMÍNGUEZ
- D. LUIS ALFONSO MERINO CANO
- D<sup>a</sup> EVA PÉREZ ZAMORA.
- D. CARLOS GONZÁLEZ JARIEGO.
- D. JUAN DANIEL BRAVO MARTÍNEZ.
- D<sup>a</sup> ELOISA MARÍA GRACIA MONTAÑO

Secretaria: Carmen Gordillo Alcalá.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO:

- D<sup>a</sup> JULIANA MEGÍAS PEÑATO (Presidenta)
- D. SAÚL DEL AMO ENRIQUE
- D. JUAN MANUEL FORTE MORÁN
- D. PEDRO MANUEL ÁLVAREZ FRANCO
- D<sup>a</sup> RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO
- D<sup>a</sup> MACARENA DOMÍNGUEZ CARRILLO
- D. JUAN ARIAS DOMÍNGUEZ
- D. JOSÉ GARCÍA LOBATO
- D<sup>a</sup> ARÁNZAZU JIMÉNEZ RAMA.
- D. CARLOS GONZÁLEZ JARIEGO
- D<sup>a</sup> ELOISA MARÍA GRACIA MONTAÑO.

Secretaria: Cristina Merino Cano.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS ECONÓMICOS:

- D. JUAN ARIAS DOMÍNGUEZ (Presidente)
- D<sup>a</sup> JULIANA MEGÍAS PEÑATO
- D. SAÚL DEL AMO ENRIQUE
- D. JUAN MANUEL FORTE MORÁN
- D. PEDRO MANUEL ÁLVAREZ FRANCO
- D<sup>a</sup> RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO
- D<sup>a</sup> TAMARA RODRÍGUEZ MESÍAS
- D<sup>a</sup> MACARENA DOMÍNGUEZ CARRILLO
- D. JOSÉ GARCÍA LOBATO
- D. LUIS ALFONSO MERINO CANO
- D. JUAN DANIEL BRAVO MARTÍNEZ.
- D. JOSÉ ALBERTO PÉREZ ÁLVAREZ
- D<sup>a</sup> ELOISA MARÍA GRACIA MONTAÑO.

Secretario: Ángel Martínez Caballero.

- COMISIÓN ESPECIAL RADIO COMARCA DE BARROS:

- D. JUAN MANUEL FORTE MORÁN
- D<sup>a</sup> JULIANA MEGÍAS PEÑATO
- D. SAÚL DEL AMO ENRIQUE
- D. PEDRO MANUEL ÁLVAREZ FRANCO
- D<sup>a</sup> RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO
- D. DOMINGO CRUZ REVIRIEGO
- D<sup>a</sup> MACARENA DOMÍNGUEZ CARRILLO
- D. JUAN ARIAS DOMÍNGUEZ
- D. JOSÉ GARCÍA LOBATO
- D<sup>a</sup> EVA PÉREZ ZAMORA
- D<sup>a</sup> ARÁNZAZU JIMÉNEZ RAMA
- D. JOSÉ ALBERTO PÉREZ ÁLVAREZ
- D<sup>a</sup> ELOISA MARÍA GRACIA MONTAÑO

- COMISIÓN ESPECIAL FONDOS EUROPEOS

- D<sup>a</sup> JULIANA MEGÍAS PEÑATO
- D. JUAN MANUEL FORTE MORÁN
- D. SAÚL DEL AMO ENRIQUE
- D. PEDRO MANUEL ÁLVAREZ FRANCO
- D<sup>a</sup> RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO
- D<sup>a</sup> JOSEFINA BARRAGÁN MERINO
- D<sup>a</sup> MACARENA DOMÍNGUEZ CARRILLO
- D. JUAN ARIAS DOMÍNGUEZ
- D. JOSÉ GARCÍA LOBATO
- D. LUIS ALFONSO MERINO CANO
- D. CARLOS GONZÁLEZ JARIEGO
- D. JUAN DANIEL BRAVO MARTÍNEZ
- D<sup>a</sup> ELOISA MARÍA GRACIA MONTAÑO

Seguidamente formula las felicitaciones y menciones siguientes:

- Felicitar al ganador del Premio de Poesía Carolina Coronado, Miguel Ángel García Argüez, de La Línea de la Concepción (Cádiz).
- A Juan Francisco Sánchez, por su nombramiento como embajador de la ruta del vino de Valdeorras.
- Felicitar a los alumnos y profesores de FP de Grado Medio y Superior que han sido premiados dentro del programa ExpertEmprende de la Junta de Extremadura.
- A la empresa Dihex por el premio Empresa Social Extremadura Empresarial 2019
- A la empresaria Mari Fe Fuentes, de Bodegas Leneus, por su condecoración con la Medalla de la Orden del Mérito Civil concedida por la Casa Real
- A Fernando Pérez de Vega, ganador regional de la quinta edición de la Feria de Ciencias que tuvo lugar en Montánchez
- A Mensajeros de la Paz por su primer aniversario al frente del centro de día de Alzheimer

- Felicitar al pregonero de las fiestas patronales, el productor audiovisual José María Fernández de Vega, así como a la Estación Enológica por su reconocimiento como “Bodeguero de Honor”

- A la cantautora almendralejense Gloria García, conocida con el nombre artístico de Hache Retamar, que ha ganado el concurso de música Carrefest, a nivel nacional, y ha actuado en el Festival de Benicasim

- Felicitar a la asociación Abasal por la veintena de premios obtenidos en el Campeonato de baile retro 'Ciudad de Córdoba'

- Dar la bienvenida a la nueva asociación Lyra, creada para el ocio y entretenimiento de personas con y sin diversidad funcional

- Y al Club Rotary que se ha creado en Almendralejo

- También a los tres nuevos policías que han terminado su periodo de prácticas y se han incorporado a la plantilla de la Policía Local: Ángel Arroyo, Jorge Parra y José Manuel Parra

- Felicitar a todos los abuelos por su día, especialmente a los homenajeados:

- Manuela Fernández González, de la residencia Comser
- El matrimonio formado por Francisco Gil González y Antonia Ortiz, de la residencia La Piedad
- Ángela Antúnez Castaño, de San Juan de Dios
- Lorenzo Franco de la Hoz, de AFA Tierra de Barros
- Jesús Martín Silva, del Centro de Mayores

- Agradecer a la ONCE por pensar en Almendralejo y que el cupón del próximo 15 de agosto esté dedicado a la Virgen de la Piedad

## **EN DEPORTES**

- Felicitar a Juan Bautista por la medalla de plata por equipos conseguida el Open de Polonia

- Al copiloto almendralejense Alberto Espino por el sexto puesto en el rally de Francia

- A Isabel Fernández, Raquel Gil, Irene Martínez y Marta Álvarez, del club gimnástico Almendralejo, por las doce medallas (6 oros, 1 plata y 5 bronce), tres trofeos (1 oro, 1 plata y 1 bronce), un 1 cuarto puesto en el campeonato de España celebrado en Mallorca

- Al club El Almendro por su sexto puesto en la categoría por pareja y octavo por equipo, en el campeonato de España de Boccia

- Al ciclista Alejandro Díaz de la Peña por lograr un nuevo título de Campeón de Extremadura en una modalidad de carrera en circuito cerrado denominada XCO

- A Juan García Pavón tras proclamarse campeón de España de KickBoxing

- A Marta García Lozano, campeona de la Copa del Mundo en Karate celebrada en Croacia

- Y a Paola García Lozano por la medalla de Oro en la Copa del Mundo Juvenil DE Karate que también tuvo lugar en Croacia

- Al ciclista Álvaro García Zambrano, por el primer puesto en la Copa de España Máster 50

El Sr. García Lobato, en nombre de su Grupo, se suma a las felicitaciones y destacando la labor de las distintas Corporaciones y equipos de gobierno que, a lo largo



de bastantes años, han puesto los medios para que los clubes deportivos de la ciudad consigan estos éxitos.

Todos los Grupos se suman a estas felicitaciones.

## **URGENCIAS:**

A).- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- Se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia, a partir de las propuestas de los Grupos Municipales constituidos en la Corporación, para la designación de representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados municipales y de instituciones, corporaciones, mancomunidades y asociaciones a las que pertenece el municipio:

- **MANCOMUNIDAD DE AGUAS “JAIME OZORES” Y “FERIA”:**

Titulares:

- D. Antolín Trigo García.
- D. Pedro Manuel Álvarez Franco.

Suplentes:

- D. Juan Arias Domínguez
- D. Raquel del Puerto Carrasco.

- **JUNTA DE EXPLOTACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA:**

Titular: D. Antolín Trigo García.

Suplente: D. Juliana Estela Megías Peñato.

- **COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA:**

Alcalde-Presidente

Vicepresidenta: D<sup>a</sup> Macarena Domínguez Carrillo

Vocales:

- D<sup>a</sup> Isabel Ballesteros Guerrero.
- D. Pedro Manuel Álvarez Franco.
- D<sup>a</sup> Eva Pérez Zamora.

- **CONSEJO TERRITORIAL DE PROPIEDAD INMOBILIARIA:**

D. Antolín Trigo García

- **CONSEJO LOCAL DE LA MUJER:**

Alcalde-Presidente.

Vicepresidenta.- D<sup>a</sup> Macarena Domínguez Carrillo.

- D<sup>a</sup> Isabel Ballesteros Guerrero
- D. Antolín Trigo García.
- D<sup>a</sup> Aránzazu Jiménez Rama.
- D<sup>a</sup> Eloisa María Gracia Montaña.

- **CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES:**

Alcalde-Presidente.

Vicepresidenta: D<sup>a</sup> Isabel Ballesteros Guerrero.

- D<sup>a</sup> Josefina Barragán Merino.
- D<sup>a</sup> Macarena Domínguez Carrillo.
- D<sup>a</sup> Aránzazu Jiménez Rama.
- D<sup>a</sup> Eloisa María Gracia Montaña.

- **JUNTA DE COMPENSACIÓN EN LAS UNIDADES URBANÍSTICAS:**

- Doña Carmen Gordillo Alcalá.

- **CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

Alcalde-Presidente.

Vicepresidente.- D<sup>a</sup> Raquel del Puerto Carrasco.

- D. Juan Manuel Forte Morán.
- D. Juan Arias Domínguez.
- D. José García Lobato.
- D<sup>a</sup> Eloisa María Gracia Montaña.

- **INFETIBA:**

Alcalde-Presidente.

Vicepresidente. D. Saúl del Amo Enrique.

- D<sup>a</sup> Josefina Barragán Merino
- D. Juan Arias Domínguez.
- D. Carlos González Jariego.
- D<sup>a</sup> Tamara Rodríguez Mesías.
- D<sup>a</sup> Eloisa María Gracia Montaña.

- **FORO AGRARIO:**

Alcalde-Presidente.

Vicepresidenta: D. Juan Arias Domínguez.

- D. Juan Manuel Forte Morán.
- D. Antolín Trigo García.
- D. Carlos González Jariego.
- D<sup>a</sup> Eloisa María Gracia Montaña.

- **CONSEJO SECTORIAL ECONÓMICO Y SOCIAL.**

Alcalde-Presidente.

Vicepresidente: D<sup>a</sup> Juliana Estela Megías Peñato.

- D<sup>a</sup> Josefina Barragán Merino.
- D. Saúl del Amo Enrique.
- D. Antolín Trigo García
- D. Juan Arias Domínguez.
- D. José García Lobato.
- D<sup>a</sup> Eloisa María Gracia Montaña.

- \* **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:**

Alcalde-Presidente.

- D. Pedro Manuel Álvarez Franco.

- **CONSORCIO ASISTENCIAL SAN MARCOS:**

- D<sup>a</sup> Isabel Ballesteros Guerrero.
- D<sup>a</sup> Josefina Barragán Merino.

- **ADEBO**

- D. Domingo Cruz Reviriego.
- D. Saúl del Amo Enrique.
- D. Juan Arias Domínguez.

- **ACEVIN**

Titular: D. Saúl del Amo Enrique.

Suplente: D<sup>a</sup> Josefina Barragán Merino.

- **CONSORCIO MUSEO DEL VINO**

**Consejo Rector:**

Alcalde-Presidente

- D. Saúl del Amo Enrique
- D. Domingo Cruz Reviriego

**Comisión Ejecutiva:**

Alcalde-Presidente

- D. Saúl del Amo Enrique

- **RED IMPULSO.**

- D<sup>a</sup> Raquel del Puerto Carrasco.

- **COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

- D<sup>a</sup> Josefina Barragán Merino.

- **CONSEJOS ESCOLARES.**

- Escuela Oficial de Idiomas: D. José García Lobato (P.P.)

---

- Escuela de Adultos: D. José Alberto Pérez Álvarez (P.P.)

---

- I.E.S. Arroyo Harnina: D. Luis Alfonso Merino Cano (P.P.)

---

- I.E.S. Santiago Apóstol: D<sup>a</sup> Eva Pérez Zamora (P.P.)

---

- I.E.S. Carolina Coronado: D. Juan Arias Domínguez (Cs.)

---

- C.P. Antonio Machado: D<sup>a</sup> Isabel Ballestaros Guerrero (P.S.O.E.)

---

- C.P. Ortega y Gasset: D<sup>a</sup> Juliana Megías Peñato (P.S.O.E.)

---

- C.P. San Francisco: D. Saúl del Amo Enrique (P.S.O.E.)

---

- C.P. San Roque: D<sup>a</sup> Raquel del Puerto Carrasco (P.S.O.E.)

---

- C.P. Montero de Espinosa: D. Antolín Trigo García (Cs)

---

- C.P. José de Espronceda: D<sup>a</sup> Josefina Barragán Merino (P.S.O.E.)

---

- Conservatorio Oficial de Música: D. Domingo Cruz Reviriego (P.S.O.E.)

---

- Guardería Infantil Pimpirigaña: D<sup>a</sup> Macarena Domínguez Carrillo (Cs)

---

- Guardería Infantil Ntra. Sra. de la Piedad: D<sup>a</sup> Tamara Rodríguez Mesías (P.S.O.E.)

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda aprobar esta designación de representantes de la corporación en Órganos colegiados.

B).- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE MODELO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.- Previa declaración de urgencia, votada por unanimidad de todos los concejales asistentes, el Alcalde da cuenta del modelo que propone para la declaración, un modelo que ha sido previamente entregado a todos los Grupos.

Continua manifestando que, en principio, dicha declaración es para incluir en la página web municipal, para, en virtud del principio de transparencia y del cumplimiento de la obligación que debe cumplirse antes de la toma de posesión por todos los miembros de la Corporación y que así lo han hecho, siendo custodiadas en la Secretaría General. El modelo que ahora se propone pretende dar publicidad a las mismas. Todos los concejales han hecho esa declaración y la han presentado en la Secretaría General, puesto que si no, no podrían haber tomado posesión. Declaración que se ha hecho con arreglo al modelo ya aprobado por el Ayuntamiento, modelo de declaración anterior a las leyes de transparencia, a las que se pretende adecuar el modelo que ahora se propone. Es un modelo más completo y exhaustivo.

Tiene dos parte, una referida a actividades, para detectar posibles incompatibilidades, públicas o privadas.

En segundo lugar, los bienes inmuebles, cuentas corrientes, depósitos bancarios, participación en empresas, vehículos, yates o viviendas de lujo, obras de arte y cualquier otro tipo de valores.

Hay que hacer constar las últimas declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de patrimonio y de sociedades, en caso de que se hubieran realizado.

Es un modelo que se utiliza en la Diputación de Badajoz, adaptándolo en algunos aspectos de la declaración del IRPF, con alguna pequeña diferencia del de ésta, sobre el resultado de esa declaración (positiva o negativa), que no se ha considerado necesaria.

El acuerdo que se propone es que se cumplimente, se firme por cada concejal o concejala y que se publique cada año, al principio del mandato, y al finalizar el mandato corporativo.

Interviene el representante de Ciudadanos, Sr. Arias Domínguez, que señala el acuerdo de su Grupo, puesto que todo lo que incida en el principio de transparencia tendrá su apoyo.

Interviene el Sr. García Lobato para manifestar que su Grupo no tiene nada que objetar, si bien se habían formulado sus declaraciones de acuerdo con el modelo anterior, estando de acuerdo con las precisiones que ahora se incluyen.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para señalar, como ya se ha dicho, que se trata de modificar el modelo anterior, adaptándolo a la legislación de Extremadura (Ley del Gobierno Abierto) y a la Ley de Transparencia Nacional, que son de obligado cumplimiento.

Sometido este punto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por dos concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo VOX, integrado por una concejala asistente.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los modelos de Declaración de Bienes y Actividades de los miembros corporativos del Ayuntamiento, conforme se anexan a la propuesta.

SEGUNDO.- Estas Declaraciones, de forma íntegra, deberán cumplimentarse por todos los concejales y concejales del Ayuntamiento de Almendralejo al tomar posesión de su cargo, cada mes de enero de su mandato y cuanto éste finalice, publicándose en el apartado correspondiente de la web municipal, con reproducción fiel, completa y firmada por cada uno de los ediles.

C).- CONVENIO DE COLABORACIÓN PATRIMONIAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO PARA ESTABLECIMIENTO DE ESPACIOS DE USO SINDICAL Y EMPRESARIAL.- Interviene el Sr. Alcalde para justificar la urgencia en la tramitación del convenio de colaboración patrimonial entre el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y el Excmo. Ayuntamiento, convenio que fue firmado en febrero de 2017, con el que se ejecutaba la sentencia sobre el suelo y el edificio del antiguo sindicato, por el cual, el Ayuntamiento y el Ministerio, pactaban esa ejecución, mediante la reversión del suelo y el edificio al Ayuntamiento y, éste, cedía una parcela de su propiedad para que el Estado construyera un nuevo edificio para albergar a sindicatos y organizaciones empresariales.

El convenio tenía vigencia temporal respecto al compromiso del Ministerio de construir ese edificio, compromiso que no ha sido posible cumplir en el plazo establecido por los motivos justificados.

Solventados los problemas surgidos, se plantea la firma de un nuevo convenio, en el que se mantiene inalterable el objeto del anterior y las obligaciones que las partes asumían.

Teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por ambas partes y, especialmente por el Ministerio, es preciso que el pleno se pronuncie sobre la aprobación del nuevo documento.

Se ha dado traslado a todos los Grupos políticos del texto del nuevo convenio que se propone.

El Pleno de la Corporación se pronuncia por unanimidad sobre la tramitación de urgencia de este punto.

Interviene el Alcalde para explicar o recordar el proceso que se ha seguido por el Ayuntamiento, a partir de la Sentencia dictada en última instancia, a favor de la Corporación, sobre la reversión al municipio de los terrenos (y el edificio) del conocido

como “edificio del sindicato” en la Plaza de Extremadura. Edificio que fue demolido con posterioridad. Para ejecución de esa Sentencia se firmó un convenio en virtud del cual el Ayuntamiento cedía el derecho de superficie sobre una parcela de propiedad municipal, para construir un edificio en el que ubicar a las organizaciones empresariales y a los sindicatos. En ese convenio se establecían los plazos en los que el Ministerio se comprometía a realizar la edificación.

Lo que ha ocurrido es que el Ministerio no ha podido llevar a cabo su compromiso en el plazo fijado (2020).

Además, de las obligaciones que asumía el Ministerio, el Ayuntamiento se había comprometido a facilitar a las Centrales Sindicales y a los Empresarios, unos locales provisionales, hasta la definitiva construcción del edificio. Lo que plantea ahora el Ministerio es un año más para el cumplimiento del compromiso asumido. Para esto es para lo que se plantea el convenio incluido por urgencia en el orden del día.

A continuación, se da cuenta del citado convenio del tenor literal siguiente:

#### **REUNIDOS:**

De una parte, D., Subsecretario de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, nombrado por Real Decreto, actuando en nombre y representación de este organismo en virtud de competencia delegada por la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en aplicación del artículo 4.2 de la Orden , por la que se delega y se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y sus organismos públicos.

Y de otra, D., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, elegido para ese cargo en pleno extraordinario de , según acredita la certificación del Secretario General del Ayuntamiento, de fecha , cuya copia se anexa al presente convenio.

#### **INTERVIENEN:**

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad para formalizar el presente convenio en nombre del organismo al que representan, y quedar obligadas en los términos estipulados en el mismo.

#### **EXPONEN:**

**Primero.-** En fecha 9 de febrero de 2017 el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, como departamento gestor del Patrimonio del Estado afecto a los fines de la Ley 4/1986, de 8 de enero (Patrimonio Sindical Acumulado) y el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo firmaron un convenio de colaboración patrimonial

para establecimiento de espacios de uso sindical y empresarial en la localidad de Almendralejo (Badajoz).

La parte dispositiva del citado convenio establecía lo siguiente en sus cláusulas primera, segunda y tercera:

“Primero.- Objeto del convenio

*Es objeto del presente convenio la definición de un marco de colaboración entre el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y el Ayuntamiento de Almendralejo para dotar a diversas organizaciones sindicales y empresariales de espacios para el cumplimiento de sus fines propios en la localidad mencionada.*

*A los efectos previstos en el presente convenio, las organizaciones sindicales y empresariales a que se refiere el párrafo anterior son aquellas que fueron, en su día, titulares de la cesión de uso en un inmueble de Patrimonio Sindical Acumulado, sito en Almendralejo, a saber: Unión General de Trabajadores, Confederación Sindical de Comisiones Obreras y Confederación Española de Organizaciones Empresariales.*

Segundo.- Aportación del Ayuntamiento de Almendralejo

*a) El Ayuntamiento de Almendralejo acuerda constituir en una parcela de 1.450 m2 incluida en una finca de mayor cabida situada en calle Vapor esquina con calle Automoción (Polígono Industrial "Las Picadas I") un derecho de superficie en la misma a favor del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Se incluye, como anexo, el plano descriptivo de la parcela.*

*b) El derecho de superficie queda sujeto a las siguientes condiciones.*

*1. Obligación de construir en la parcela referida en el párrafo a) anterior por parte del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social un inmueble de hasta 600 m2, construidos para su incorporación al patrimonio regulado en la Ley 4/1986, de 8 de enero, de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado.*

*2. El plazo para la construcción de dicho inmueble es de 30 meses a partir de la formalización en escritura pública del derecho de superficie. La citada obra se ajustará, en sus prescripciones técnicas, al pliego que figura como anexo al presente convenio y, también, al entorno para garantizar la unidad del conjunto inmobiliario en que se ubica.*

*3. El Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social urbanizará la parcela sobre la que se constituye el derecho de superficie que incluirá, además del inmueble citado en el párrafo 1 anterior, un espacio habilitado para aparcamiento no cubierto*

*4. El proyecto de obra que promueve el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social será objeto de informe por el Ayuntamiento de Almendralejo, previo a la licitación de aquélla.*

*5. La vigencia del derecho de superficie es de 99 años a partir de la fecha de su formalización mediante escritura pública.*

*6. En el caso de que en el plazo anteriormente citado de 30 meses no se hubiera cumplido por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social la obligación prevista en el párrafo a) anterior, el derecho de*



*superficie se extinguirá, revirtiendo al Ayuntamiento de Almendralejo la titularidad plena de la superficie objeto de aquél.*

Tercero. *Aceptación del derecho de superficie*

*El Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social acepta el derecho de superficie en las condiciones expuestas en la cláusula segunda del presente convenio para su integración en los fines que informan el patrimonio regulado en la Ley 4/1986, de 8 de enero, de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado.*

*A tal efecto, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ha informado a la Comisión Consultiva de Patrimonio Sindical del contenido del presente convenio, así como de las fases de su cumplimiento.*

**Segundo.** Vencido el plazo de vigencia de dicho convenio, y encontrándose todavía en curso de cumplimiento las actuaciones comprometidas por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, ambas partes consideran necesario renovar el compromiso acordado.

**Tercero.-** El artículo 86 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas dispone que *“la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados a ella o dependientes de la misma podrán celebrar convenios con otras Administraciones públicas o con personas jurídicas de derecho público o de derecho privado pertenecientes al sector público, con el fin de ordenar las relaciones de carácter patrimonial y urbanístico entre ellas en un determinado ámbito o realizar actuaciones comprendidas en esta ley en relación con los bienes y derechos de sus respectivos patrimonios.*

En consecuencia, ambas partes

**ACUERDAN:**

Primero.- Confirmar el contenido de lo acordado en el convenio de colaboración patrimonial firmado el 9 de febrero de 2017 en los términos que se reproducen en el expositivo primero de este convenio, con las modificaciones que, en su caso, se introducen en las siguientes cláusulas.

Segundo.- Plazo para la construcción y entrega del inmueble

El plazo para la construcción y entrega del inmueble por parte del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, a que se refiere el expositivo primero de este convenio finalizará el 31 de marzo de 2021.

Tercero.- Espacios para uso de oficina de carácter provisional

1. Hasta tanto se entregue la edificación de nueva construcción que promueva el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, el Ayuntamiento de Almendralejo mantiene la puesta a disposición de las organizaciones sindicales y empresariales citadas en el expositivo primero de locales de oficina de superficies comprendidas entre 70 m<sup>2</sup> y 90 m<sup>2</sup> para uso de aquéllas en el término municipal, a razón de un local para cada organización, asumiendo el

ayuntamiento los gastos que, en caso de arrendamiento, derivasen por tal concepto. Los citados locales cumplirán los requisitos exigidos por la normativa municipal para uso de oficina y dispondrán de las instalaciones eléctricas, de climatización y de voz y datos necesarias para su uso inmediato. Por su parte, dichas organizaciones asumirán el pago de cuantas tasas graven la prestación de servicios municipales afectos a dichos espacios, entre las que se incluirán, a título meramente ejemplificativo, la retirada de residuos sólidos urbanos.

2. El cumplimiento del compromiso a que se refiere el apartado anterior finalizará, en todo caso, tras la puesta a disposición de dichas organizaciones de la edificación promovida por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y en todo caso cuando haya transcurrido el plazo de vigencia de este convenio sin que dicha obra hubiera sido entregada.

#### Cuarto.- Comisión de coordinación.

Se crea una Comisión de coordinación que estará constituida por dos representantes de cada una de las partes. Será presidida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almendralejo, y actuará como titular de la secretaría un funcionario designado por la presidencia.

Esta comisión se reunirá de manera ordinaria una vez al semestre y, de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de sus miembros.

Las funciones de la comisión serán:

1. Resolver cuantas cuestiones se planteen respecto a la gestión, seguimiento y control de lo acordado en el presente convenio.
2. Intervenir en los problemas de interpretación, ejecución y cumplimiento del convenio, proponiendo a los respectivos organismos las modificaciones que se consideren precisas.
3. Coordinar las obligaciones que corresponden a cada parte en las actuaciones del convenio.
4. Promover la realización de cuantas actuaciones contribuyan a la realización de los fines del presente convenio.

#### Quinto.- Causas de extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- Cumplimiento en los plazos señalados de las obligaciones acordadas por cada parte.
- Incumplimiento del plazo establecido en la cláusula segunda para la construcción y entrega por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de la edificación prevista en la cláusula segunda del presente convenio.
- Incumplimiento de la puesta a disposición por el Ayuntamiento de Almendralejo de los locales provisionales para uso de organizaciones sindicales y empresariales en el plazo de dos meses tras la firma del convenio.

#### Sexto.- Naturaleza jurídica.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regula conforme a lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4, aplicándose los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

#### Séptimo.- Resolución de controversias.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y las controversias que pudieran surgir se resolverán entre las partes, agotando todas las formas de conciliación para llegar a una solución amistosa. En su defecto se podrán resolver con arreglo al procedimiento previsto en la Disposición adicional única de la Ley 11/2011, de 20 de mayo, de reforma de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado."

#### Octavo.- Plazo de vigencia.

El presente acuerdo producirá efectos desde la fecha de su firma, hasta el 31 de marzo de 2021, sin perjuicio de lo previsto en el expositivo primero de este convenio en relación con el plazo de vigencia para el derecho de superficie constituido.

El Alcalde solicita a los Grupos Municipales que se pronuncien sobre el contenido del Convenio, interviniendo en primer lugar la representante del Grupo Vox, que se muestra a favor, ya que parece una solución razonable para solventar los problemas surgidos.

Por el Grupo Popular interviene el Sr. García Lobato para explicar el contenido y objeto del convenio, que no era otro que construir un edificio para albergar tanto las dos organizaciones sindicales, UGT y CC.OO. y de la CEAL. Aclara que esta última ya está ubicada transitoriamente en un edificio municipal. Para las centrales sindicales en el convenio se preveía la cesión de espacios municipales o alquiler de locales provisionales.

La negociación entre todas las partes no fue sencilla.

Espera de todas formas que no se utilice estas dificultades para criticar al anterior Equipo de Gobierno, ya que la solución que se plantea es la misma que ya estaba acordada y que por dificultades del Ministerio, se ha retrasado. El compromiso es firme en este momento, por eso se firmará este nuevo convenio. El voto de su grupo será favorable.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que no utilizará esta intervención para criticar a nadie, sino para recalcar o puntualizar algo. Este tema se trata en un Pleno de 2016, en abril, siendo Alcalde el Sr. García Lobato. El convenio se firma con el Ministerio en febrero de 2017, ocho meses después y se eleva a escritura pública otros

ocho meses después (1 de diciembre de 2017). Ha habido retraso por las dos partes, ya que el Ministerio no ha cumplido sus compromisos. Ahora el proyecto está redactado y el Ministerio asume el compromiso de licitar la obra. En este momento se dará un año más al Ministerio para que cumpla sus compromisos.

Sometido a votación este convenio, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por dos concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo VOX, integrado por una concejala asistente.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo Convenio de colaboración patrimonial entre el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para establecimiento de espacios de uso sindical y empresarial.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

#### 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene la Sra. Gracia Montaña para solicitar medidas en relación con las campañas de recolección, tanto por la afluencia de temporeros y su presencia en las calles de determinadas zonas de la ciudad, y el control de los problemas derivados de la presencia de inmigrantes, para evitar los problemas que se vienen produciendo año a año.

En segundo lugar, solicita que se amplíen las zonas de carga y descarga, ya que fundamentalmente las empresas de reparto encuentran dificultades para aparcar en el centro de la ciudad.

Interviene el Sr. García Lobato para señalar que su Grupo no formulará preguntas, porque entiende que el equipo de gobierno ha tomado posesión recientemente y les parece oportuno dejar un tiempo para que comiencen a trabajar en las áreas que les han sido asignadas.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para señalar, en relación con el ruego que ha formulado la Sra. Gracia Montaña, que se ha celebrado una Junta de Seguridad en la que, al margen de estudiar los dispositivos para la feria, también se ha abordado las dos cuestiones que ha planteado, la llegada de temporeros, el robo de las cosechas, los puntos de venta y la afluencia de gente a los partidos de fútbol, especialmente del Extremadura. Para esto se ha previsto un dispositivo similar al de otros años, de los robos en el campo se encargará el Grupo Roca de la Guardia Civil, manteniéndose el dispositivo del pasado año, que, en opinión de las asociaciones de agricultores, dio muy buen resultado.

Por lo que se refiere al refuerzo en varios puntos de la ciudad, el Cuerpo Nacional de Policía tiene previsto un dispositivo especial en coordinación con la Policía Local.

La Policía Local cuenta con tres agentes nuevos y se incorporarán esta semana otros tres más de movilidad, que servirá para reforzar su presencia en esas zonas.

Por lo que se refiere a la solicitud de ampliar los puntos de carga y descarga, para algunos hay demasiados puntos y para otros pocos. Se quejan algunos de que hay pocos aparcamientos, no obstante, si se ha recibido de las empresas de mensajería la petición de ampliar el horario, no ampliación de las zonas de carga y descarga, especialmente los sábados por la mañana, de 9:00 a 13:00 horas.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que, en la pasada Junta de Seguridad, si se abordó el tema de la regulación del tráfico los días en los que el Extremadura juegue en el estadio.

También señala que, en la Junta de Seguridad pasada, se trató el tema de los robos en el campo, sobre el que las organizaciones agrarias han mostrado su satisfacción por el operativo de las últimas campañas, tanto por las intervenciones en los puntos de venta como en el campo.

Por lo que se refiere a los problemas de convivencia, como ha señalado el Concejal, al margen del dispositivo de la Policía Local, se estudia el apoyo del Cuerpo Nacional de Policía en labores de prevención.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe.